

RESOLUCIÓN QUE PRORROGA POR 60 DÍAS LA PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA QUE CONCLUYE EL 26 DE MAYO DE 2008.

CONSIDERANDO: Que la presente Legislatura, correspondiente a la Primera Legislatura Ordinaria, concluye el próximo 26 de mayo del 2008 y están pendientes de conocimiento y sanción varios proyectos de sumo interés nacional;

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 de la Constitución de la República dispone que: “Las Cámaras se reunirán ordinariamente el 27 de febrero y el 16 de agosto de cada año y cada legislatura durará noventa días, la cual podrá prorrogarse hasta por sesenta días más”;

CONSIDERANDO: Que se hace necesario prorrogar la presente Legislatura, a los fines de continuar sin interrupción en el conocimiento y sanción de importantes iniciativas legislativas.

VISTO: El artículo 33 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E:

ÚNICO: PRORROGAR por sesenta (60) días, a partir del 27 de mayo del año 2008, la actual Primera Legislatura Ordinaria iniciada el 27 de febrero próximo pasado.

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:

REINALDO PARED PEREZ,
Senador de la República
Distrito Nacional.